

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24055 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 233/2011 por auto de fecha 26 de mayo de 2011, se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Hostelería Callosina, Sociedad Limitada, con CIF B-54204102 y domicilio en calle San Miguel, n.º 24, de Guadix (Granada) 18500 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Guadix (Granada).

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección: Administración Concursal de Hostelería Callosina, Sociedad Limitada, calle Niños Cantores, 5, 1.º B, 18500 Guadix, (Granada).

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 21 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110051978-1